



Municipalidad de Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Encumán
DECRETO: Nº 249

VISTO: El Expte. N° 15.938-M17(I)-M-17, mediante el cual el Sr. Sergio R. Márquez -Técnico Constructor del Proyecto a ejecutarse en el Barrio San Expedito y Ampliación San Expedito ubicado en San José, Yerba Buena- solicita la contratación de la mano de obra necesaria para la ejecución de los trabajos de pavimentación con hormigón contemplados en el rubro Red Vial y Desagües Pluviales, según convenio ACU107; y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demanda la contratación de los servicios en cuestión, a fs. 1 expresa que lo solicitado responde a: "...la necesidad de avanzar con los trabajos de pavimentación en las calles 1 - 2 - 5 y calle Suipacha (calle de acceso al barrio), debido al reclamo constante de los vecinos por la intransitabilidad que presentan las calles durante y luego de las lluvias típicas en esta estación del año. También considerando necesaria la pronta ejecución de este rubro para retornar a los niveles de avance especificado para estos meses en el plan de trabajo aprobado y en los certificados de obra."; a continuación detalla las tareas a ejecutarse en la red vial existente, asimismo indica que tal rubro será pagado por m² ejecutado terminado, según certificado de obra mensual presentado y aprobado por esta inspección de obra, que el total de m² de mano de obra para pavimento de hormigón a ejecutar en el circuito de calle 1 - 2 - 5 y calle Suipacha es de: 12.400 m² (doce mil cuatrocientos metros cuadrados) y finaliza señalando que tales metros cuadrados de mano de obra pueden ser ejecutados de manera total o parcial, por una o varias empresas, según se considere necesario;

Que, al respecto, la Sra. Secretaria de Políticas Sociales a fs. 2 señala "considero que sería pertinente evaluar la posible contratación para dicho fin del Sr. Juan Valdéz, vecino de dicho Barrio, quien posee idoneidad para dicha actividad y la inscripción correspondiente. Además cuenta con la capacitación necesaria debido a sus experiencias previas. Por otro lado, la solicitud que elevo en la presente contestación tiene que ver con la imperiosa necesidad de brindar la posibilidad de trabajo a los vecinos del Barrio San Expedito, ya que a su vez el Sr. Valdéz contrataría bajo su responsabilidad a otros habitantes del barrio que cumplan con los requisitos y capacidades necesarias para llevar a cabo la obra de pavimentación. Dichos empleados pertenecen a grupos de familiares del barrio con necesidades básicas insatisfechas, en condiciones de vulnerabilidad y precariedad, con pocas posibilidades de insertarse de manera formal en el mercado laboral. De la misma manera, sostengo que la incorporación de mano de obra propia del barrio favorecerá a la apropiación de la obra ya en ejecución desde el mes de Septiembre de 2016, en el marco del convenio con la Subsecretaría de Hábitat. En ese proyecto se ejecutan actividades sociales, culturales y recreativas con el fin de que los vecinos sean partícipes activos del proyecto, generando sentido de pertenencia del Barrio y de sus instalaciones. Dicha apropiación y sentimiento de pertenencia propicia que los vecinos asuman el cuidado y el mantenimiento de la obra, lo que favorecerá la sostenibilidad de las instalaciones adjudicadas al barrio. Por lo antes expuesto es que considero que la contratación para ejecutar la pavimentación de 12.400 m² de hormigón del Barrio San Expedito o de al menos parte de ella, debería ser llevada a cabo por contratación directa al Sr. Valdez, Juan, por mérito, oportunidad y conveniencia socio-económica.";

me
plus
H

Que a fs. 3/4 corre glosado Presupuesto emitido por la firma Valdez Construcción y Diseño, cotizando las tareas a realizar en \$ 600.- (pesos seiscientos) el m²;

Que, sometido a análisis y opinión del Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, dicho funcionario a fs. 9 expresa: "...considero que sería conveniente que el Sr. Valdez, procediera a la ejecución PARCIAL de las obras de pavimento de hormigón del Barrio de referencia. Ejecutando una primera etapa de 2500 m² y a posterior una segunda etapa de 5000 m². Lo que totalizaría un total de 7500 m² de pavimento."; posteriormente realiza un cuadro con los valores de referencia de mercado a fin de cotizar la totalidad del trabajo a ejecutar y culmina señalando que de realizarse el ítem pavimento en forma correcta, podría procederse en un futuro a la contratación para la ejecución de los m² restantes;



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

10 ABR 2018

///...
DECRETO: Nº 249

Que a fs. 10 la Dirección de Administración agrega 2 (dos) Presupuestos, correspondientes a los trabajos a efectuarse y además agrega a fs. 13 detalle de los requisitos que deberá cumplir el proveedor adjudicado;

Que la Oficina de Compras elabora a fs. 14 Cuadro Comparativo de Precios del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 4.500.000.- (pesos cuatro millones quinientos mil) -determinado en base a las cotizaciones obrantes a fs. 3/4, 11/12- e informa que por el monto consignado corresponde efectuar una Licitación Pública, según Ordenanza N° 1299/03 y su Decreto modificatorio;

Que a fs. 15 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 15 (pie) interviene Contaduría General sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 16/16 vta. el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán) realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que por Ordenanza N° 2.073/16, promulgada por Decreto N° 847/16, se aprueba el Convenio suscripto el 20/05/16 entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y el Municipio de Yerba Buena de la Provincia de Tucumán, para llevar adelante obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio San Expedito;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 33 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente, especificando las medidas a introducirse en el mismo;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Contratación Directa de la Firma "Valdez Construcción y Diseño", de Juan Valdéz, con domicilio en calle Vieja al 600, San José, Yerba Buena, Tucumán, para la realización de 7.500 m² de hormigón en las calles 1 - 2 - 5 y calle Suipacha del Barrio San Expedito de esta ciudad, en 2 (dos) etapas conforme lo indicado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 9, en el marco de la ejecución de la obra: "Red Vial y de Desagües Pluviales - Barrio San Expedito y Ampliación San Expedito", por hasta el importe total de \$ 4.500.000.- (pesos cuatro millones quinientos mil), según Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: DISPONESE que a través de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano se instrumenten los recaudos necesarios para la confección del Contrato respectivo, con motivo de la Contratación Directa autorizada en el Artículo precedente, previa presentación de la documentación pertinente, ello teniendo en cuenta los requisitos indicados en el detalle obrante a fs. 13 y para la prosecución del trámite administrativo pertinente a los fines de su aprobación.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

me
X
USS
R
B



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán
DECRETO: **Nº 249**

10 ABR 2018

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.- KPS.-
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
MARIA SOLEDAD GETTAS
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Handwritten signature]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

[Handwritten signature]
Ing. JOSE LUIS FERRONI
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

[Handwritten signature]
C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA